Gautegiz
Arteagako Udala
Ayuntamiento de
Gautegiz Arteaga

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE GAUTEGIZ-ARTEAGA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de asesoramiento urbanístico y arquitectónico del municipio de Gautegiz Arteaga, según se expone a continuación:

2. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará presencialmente, desplazándose el personal designado **UNA VEZ POR SEMANA** a las oficinas del Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga, sitas en Herriko Plaza 1 de Gautegiz-Arteaga.

A fin de mejorar la cercanía del servicio a la ciudadanía, y para poder acceder a los expedientes de trabajo, el asesoramiento se realizará en las oficinas municipales, en las condiciones que más adelante se expondrán, **un día a la semana y con una jornada efectiva de cinco horas cada día, a concretar**.

Se prestará, **en principio, los viernes, dentro de la franja horaria de 9:00 a 14:00, durante doce meses al año**.

El asesoramiento contendrá siguientes tareas:

- Elaboración de informes técnicos relativos a las solicitudes de licencia de obras de todo tipo que se presenten en el Ayuntamiento. (Art. 210.4 LSUPV)
- Elaboración de todo tipo de informes en relación a cuantas solicitudes se formulen en este Ayuntamiento, referentes a la aplicación de la normativa urbanística municipal.
- Elaboración de todos aquellos informes técnicos que se precisen en cuantos instrumentos de Planeamiento Urbanístico, desarrollo y gestión se tramiten en este Ayuntamiento.
- Colaboración en los expedientes de modificación del Plan general Municipal que se planteen, o documentos de desarrollo o gestión de éste, incluso posibles planes de compatibilización.
- Asistencia a cuantas reuniones sea preciso, al objeto de abordar cuestiones de competencia de la Oficina Técnica Municipal, tanto en el Ayuntamiento, como en los Organismos que sean precisos.

- Asesoramiento a la Corporación en cuantos asuntos se le requiera, relativos a la Oficina Técnica Municipal.
- Atención de consultas técnicas del público.
- Asistencia al Ayuntamiento en el seguimiento de obras municipales, como propiedad.
- Cumplimentación de estadísticas relacionadas con el urbanismo.
- Asistencia para la elaboración de pliegos técnicos en las correspondientes contrataciones futuras.
- Cuantas otras cuestiones se generen, con motivo del funcionamiento de la Oficina Técnica Municipal

Se debe tener en cuenta que se está tramitando la revisión del PGOU de Gautegiz-Arteaga.

Todas las funciones señaladas se llevarán a cabo excluyéndose, en todo caso, cualquier función que implique el ejercicio de la autoridad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

La persona o entidad adjudicataria deberá designar una **PERSONA TITULAR** para el cumplimiento del contrato con la que tenga relación laboral o relación análoga, pudiendo designarse a sí misma en el caso de personas físicas. Además, deberá de designarse una **PERSONA DE SUSTITUCIÓN** para los casos de que la persona titular no pueda asistir al Ayuntamiento.

En la oferta técnica deberá de indicarse al menos una persona titular y otra persona de sustitución, pudiéndose indicar más de una persona en cualquiera de ellas.

Estas personas no tendrán relación laboral, ni de dependencia con el Ayuntamiento.

En caso de que el contrato lo tenga que realizar una persona ajena a las indicadas como persona titular o/y persona de sustitución, estas nuevas personas deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en este contrato. Así mismo, deberá remitirse solicitud formal a la Alcaldía con anterioridad a 7 días hábiles para que pueda ser aprobada dicha designación.

En caso de cualquier asunto relativo a bajas, vacaciones, permisos… se deberá tratar entre la empresa o el empresario y la Alcaldía. Si el empresario fuera quien prestase el servicio, lo tratará directamente con el Alcalde, sin que está circunstancia se pueda entender, de ningún modo, como indicio de dependencia laboral, sino únicamente debida a la propia circunstancia del licitador o la licitadora.

Sin perjuicio de lo requerido como solvencia, la persona designada titular/es y su/s sustituta/s deberán disponer de:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de arquitecto o arquitecta superior.
- Estar colegiado como ejerciente en colegio de la arquitectura con habilitación para ejercer en Bizkaia, con al menos 5 años de antigüedad.

- Hablar y entender Euskera fluido, lo cual se acreditará mediante título C1 (PL3) o equivalente, o titulación superior.

Además, deberán disponer de un **ordenador portátil** con los programas necesarios, originales, para la prestación del servicio.

La persona adjudicataria y su personal deberá ser escrupuloso en el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales. Para ello, firmará con el Ayuntamiento una cláusula de confidencialidad.

Deberá llevar a cabo los informes o tareas que se le encomienden por la Alcaldía o la Secretaría, y atender a las reuniones que concierte el Ayuntamiento.

En relación al plazo de emisión de los informes encomendados, la adjudicataria deberá despachar cada informe en el plazo de 7 días naturales contados desde la solicitud del Ayuntamiento, con un máximo de 4 informes a la semana. El Ayuntamiento solicitará a la adjudicataria la elaboración de un determinado informe mediante envío de un correo electrónico a la adjudicataria.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GAUTEGIZ-ARTEAGA

Sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones.

1. Pondrá a disposición de la persona designada un espacio en el edificio consistorial, con silla, mesa, conexión eléctrica y conexión a internet (por cable o WIFI).
2. Pondrá a disposición de la persona designada la información necesaria para la emisión de los informes que se le soliciten.
3. Llevará a cabo los pagos de las facturas que sean informadas favorablemente por la persona responsable del contrato.